

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Septiembre de 1975.-

562/75

Expte. nº 5.090/75

VISTO:

La resolución nº 297/75 y su complementaria nº 430/75 por la cual se forma una Comisión integrada por docentes de esta Casa, quienes tenían la misión de aconsejar a esta Intervención sobre la dependencia académico-administrativa de cada una de las asignaturas que integran los curriculum de las carreras que se dictan en esta Casa; teniendo en cuenta el informe elevado por la mencionada Comisión con fecha 11 de agosto del corriente año y que obra agregada a fojas del presente expediente y en uso de las atribuciones conferidas por el / artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dar por cumplida las funciones encomendadas a la Comisión creada por resolución n° 297/75.

ARTICULO 2°. - Crear una Comisión que estará integrada por los Interventores de los Departamentos Docentes y por los Interventores de los Institutos que tengan carreras bajo su jurisdicción, la que tendrá por función asesorar a esta / Intervención en todos los aspectos de Índole académico que se sometan a su tratamiento.

ARTICULO 3°.- Encomendar la coordinación de la Comisión formada por el artículo 2° al Secretario Académico, quién deberá convocar a reunión con una frecuencia mínima de una vez cada quince días.

ARTICULO 4°.- Los señores Interventores de Departamentos e Institutos implicados en la presente resolución podrán delegar su representatividad en un docente bajo su jurisdicción, los que deberán tener categoría de Profesor. A tal efecto propondrán el docente en cuestión para decisión de esta Intervención.

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ

G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA